

N.º 33/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE
DICIEMBRE DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA
Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN M. MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ
D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE
SACRISTÁN
D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

NO ASISTE
D. RICARDO ROJAS PEINADO

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las nueve horas y cuarenta y
tres minutos del día diecinueve de
diciembre de dos mil catorce, se
reunió, en primera convocatoria en el
salón de Plenos, el Excmo.
Ayuntamiento Pleno bajo la
Presidencia de D. Luis Martín Luna,
con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión
extraordinaria convocada para el día
de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 388/14.- BORRADORES
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS LOS
DÍAS 20/02/13 (ORDINARIA),
21/02/13 (EXTRAORDINARIA Y
URGENTE), 12/03/13 (ORDINARIA),
20/03/13 (EXTRAORDINARIA),
25/03/13 (EXTRAORDINARIA Y
URGENTE), 27/03/13

(EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 12/04/13 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 16/04/13 (ORDINARIA), 29/04/13 (EXTRAORDINARIA), 29/04/13 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 29/04/13 (EXTRAORDINARIA), 14/05/13 (ORDINARIA), 21/05/13 (EXTRAORDINARIA), 21/05/13 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 5/06/13 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 11/06/13 (ORDINARIA), 25/06/13 (EXTRAORDINARIA), 9/07/13 (ORDINARIA), 26/07/13 (EXTRAORDINARIA) Y 26/07/13 (ORDINARIA).-

Propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 20/02/13 (ordinaria), 21/02/13 (extraordinaria y urgente), 12/03/13 (ordinaria), 20/03/13 (extraordinaria), 25/03/13 (extraordinaria y urgente), 27/03/13 (extraordinaria y urgente), 12/04/13 (extraordinaria y urgente), 16/04/13 (ordinaria), 29/04/13 (extraordinaria), 29/04/13 (extraordinaria y urgente), 29/04/13 (extraordinaria), 14/05/13 (ordinaria), 21/05/13 (extraordinaria), 21/05/13 (extraordinaria y urgente), 5/06/13 (extraordinaria y urgente), 11/06/13 (ordinaria), 25/06/13 (extraordinaria), 9/07/13 (ordinaria), 26/07/13 (extraordinaria) y 26/07/13 (ordinaria).), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 389/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2015.-

Leído el punto del Orden del Día, examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/12/14, de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO.- La inadmisión de la reclamaciones interpuestas por D.ª María Lafuente Gómez, respecto a la ordenanza fiscal n.º 407; por M.ª Lluç Redondo González-Auriol, respecto a la ordenanza fiscal n.º 407, por D. José Rojas del Valle, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales "AL-ZAHARA", respecto a la ordenanzas n.º 100, 111, 116, 306, Ordenanza Fiscal General y Callejero Fiscal; por D. Francisco Tejada Gallegos, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida -Los Verdes- Convocatoria por Andalucía,

respecto a las ordenanzas fiscales n.º 105 y 306 y por D. Andrés Llamas Berral, en representación de la Asociación de Empresarios de Andalucía, Ceuta y Melilla, respecto a la ordenanza fiscal n.º 406.-

SEGUNDO.- La desestimación de las reclamaciones formuladas al Expediente de Renovación Fiscal para el ejercicio 2015, por D. José Rojas del Valle, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales “AL-ZAHARA”, relativa a las ordenanzas fiscales n.º 300 y Callejero Fiscal; y por D. Francisco Tejada Gallegos, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida -Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, respecto a las ordenanzas fiscales n.º 108, 113 y 300.-

TERCERO.- La estimación de la reclamación presentada al Expediente de Renovación Fiscal para el ejercicio 2015, por D.ª Elisa Millán de la Lastra, en referencia a la ordenanza fiscal n.º 300.-

Dicha Ordenanza Fiscal modificada, queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

Como fundamento a la inadmisión, desestimación y estimación de dichas reclamaciones, que figuran en los apartados primero, segundo y tercero de este Acuerdo, se notificará a los interesados el informe técnico elaborado, al efecto, por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, con el visto bueno del Titular del Órgano de Gestión Tributaria.-

CUARTO.- Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente, referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 108.- TASA POR DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y POR AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 113.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

QUINTO.- Aprobar definitivamente la modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señalan en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2015, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

N.º 390/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2013 Y REMISIÓN AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16/12/14 sobre el resultado de la información pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del ejercicio 2013 y remisión al Pleno para su aprobación.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Baquerín Alonso.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG, por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, ACUERDA:

PRIMERO: Conforme a lo previsto en el art. 212.3 del TRLRHL, ADMITIR a trámite las 154 reclamaciones presentadas según la relación que figura en su expediente, que comprende desde Julio Anguita González hasta Gonzalo Jesús

Osado Gracia.-

SEGUNDO: DESESTIMAR las reclamaciones presentadas, en base a los argumentos desarrollados y fundamentos jurídicos y económicos-contables que figuran en los informes de la Dirección General de Gestión y de la Asesoría Jurídica Municipal.-

TERCERO: Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento Pleno del ejercicio 2013.-

CUARTO: El contenido de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo, habrá de ser objeto de notificación a los reclamantes en su condición de interesados, a los efectos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

N.º 391/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 22.223.615,90 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/12/14, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, en el Presupuesto del año 2014, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 22.223.615,90 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.223.615,90 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Z DP0 0110 91314	AMORT. BBVA (2,716 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.716.136,35
Z DP0 0110 91315	AMORT. BSCH (2,718 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.718.436,22
Z DP0 0110 91316	AMORT. BANKIA (2,715 MILL) VBLE LINEA ICO	2.715.680,33

	2012	
Z DP0 0110 91317	AMORT. CAIXA (2,717 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.717.422,87
Z DP0 0110 91318	AMORT. UNICAJA (2,507 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.507.282,15
Z DP0 0110 91319	AMORT. BANCO POPULAR (2,476 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	2.476.469,16
Z DP0 0110 91320	AMORT. BANESTO (1,356 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.356.954,07
Z DP0 0110 91321	AMORT. SABADELL (1,163 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.163.638,78
Z DP0 0110 91322	AMORT. CAJA RURAL (1,107 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.107.409,28
Z DP0 0110 91323	AMORT. BANKINTER (1,100 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.100.988,09
Z DP0 0110 91325	AMORT. CAM (1,078 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	1.078.370,65
Z DP0 0110 91326	AMORT. BANCO POPULAR (0,564 MILL) VBLE LINEA ICO 2012	564.827,95
TOTAL		22.223.615,90

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
H00 91301	PTMOS A M/P Y L/P	22.223.615,90
TOTAL		22.223.615,90

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

TERCERO: Que aprobada la Modificación de Crédito y ejecutadas mediante la cancelación de los Préstamos concertados con el Fondo de Pago a Proveedores, se deje sin efecto el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, (modificado al amparo de los Reales Decretos leyes 4/2013 y 8/2013), mediante la anotación que proceda en la próxima remisión a remitir al Ministerio del citado Plan por parte de la Intervención Municipal.-

Que cuando se comunique oficialmente al Ministerio la cancelación de las Operaciones del Fondo de Pago a Proveedores, se ponga en su conocimiento el Acuerdo de este Ayuntamiento de dejar sin efecto el citado Plan de Ajuste.-

CUARTO: De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 392/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 3.490.988,61 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16/12/14, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, en el Presupuesto del año 2014, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 3.490.988,61 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.490.988,61 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Z DP0 0110 91329	AMORT. BANCO POPULAR (1,421 MILL) VBLE. LINEA ICO 2013	1.421.110,83
Z DP0 0110 91332	AMORT. BANCO POPULAR (2,069 MILL) VBLE. LINEA ICO 2013	2.069.877,78
TOTAL		3.490.988,61

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
H00 91301	PTMOS. A M/P Y L/P	3.490.988,61
TOTAL		3.490.988,61

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: Que aprobada la Modificación de Crédito y ejecutadas mediante la cancelación de los Préstamos concertados con el Fondo de Pago a Proveedores, se deje sin efecto el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, (modificado al amparo de los Reales Decretos leyes 4/2013 y 8/2013), mediante la anotación que proceda en la próxima remisión a remitir al Ministerio del citado Plan por parte de la Intervención Municipal.-

Que cuando se comunique oficialmente al Ministerio la cancelación de las Operaciones del Fondo de Pago a Proveedores, se ponga en su conocimiento el Acuerdo de este Ayuntamiento de dejar sin efecto el citado Plan de Ajuste.-

CUARTO: De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y veintinueve minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-